



RESOLUCION-CS-N° 108/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 SET 1996

Expte. N° 2.512/96.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Proyecto de Régimen Electoral para esta Universidad en el marco de las disposiciones establecidas en el nuevo Estatuto, aprobado mediante Resolución A.U. N° 001/96; y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Estatuto de la Universidad fue elevado oportunamente al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Que este Cuerpo aprobó la prórroga de mandatos de los consejeros por los Claustros de Graduados y de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales, hasta la proclamación de los nuevos representantes.

Que en este sentido deberá convocarse a elecciones para la renovación de aquellos consejeros, como así también la incorporación de representantes de los nuevos Estamentos contemplados en el Estatuto aprobado.

Que, al efecto, es necesario constituir una Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de un Proyecto de Régimen Electoral para esta Universidad, integrada por cinco (5) miembros.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12 de Setiembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar una Comisión Ad-Hoc que tendrá como misión la elaboración de un Proyecto de Reglamento Electoral para esta Universidad, la que estará integrada de las siguientes personas:

- Ing. Juan Francisco RAMOS
- Dra. Ada Judith FRANCO
- Sr. Pedro Daniel VOLO
- Sr. Néstor MENDOZA
- Representante del Estamento de Graduados

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

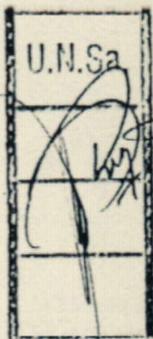
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.512/96.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Comisión Ad-Hoc conformada precedentemente, deberá dar cumplimiento a la tarea encomendada en un plazo de 15 días corridos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías y personas mencionadas en el Artículo 1°. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMIRO CALLO  
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 108/96